



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 27 MAY 2021

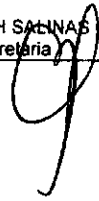
PROCESO DECLARATIVO RAD. 2019-0156

Tomando en cuenta que el extremo aquí demandado se encuentra completamente integrado, el Despacho dispone correrle traslado a la parte actora de las contestaciones y excepciones presentadas por dicho extremo, por el término de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>31</u>, hoy AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
--



28 MAY 2021